ACTA DE REINICIACION No.1

X CONTRATO DE :	INTERVENTORIA	Nº:	1585	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO INTERCONSULTORES					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INTERCONSULTORES		
	NIT O CC:	901.450.714-9		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 11 NO 147-76	TEL:	3178872426
	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		
	REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR GREOGRIO GORDILLO GUERRERO		
	CC:	19.287.455 DE BOGOTÁ		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WINNIPEG SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$623.308.855.00			
	SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($623.308.855.00) MCTE			
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA VIGILANCIA			
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2023			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	06 DE MAYO DE 2024			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ORLANDO PARGA RIVAS		
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Educación-Supervisor		
	NOMBRE:	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO		
	EN CALIDAD DE:	R.L. Consorcio Interconsultores		

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, hoy 06 de Mayo de 2024, se reunieron la Doctor **ORLANDO PARGA RIVAS** Secretario de Educación, en calidad de supervisor de la Interventoría y **OSCAR GREGORIO GORILLO GUERRERO** representante legal del CONSORCIO INTERCONSULTORES, en calidad de Interventoría, con el fin de suscribir el Acta De Reinicio No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1585 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). Que el día 22 de noviembre de 2023, el Departamento del Huila y el consorcio INTERCONCULTORES, suscriben contrato de Interventoría No. 1585, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCION WINNIPEG SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA,** acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2). Que en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra, objeto de vigilancia, lo cual se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2023.

3). Que teniendo en cuenta el comité No. 1 coordinado por la Gobernación con la participación del Interventor, Alcaldía de Pitalito y el Contratista, se llegó a la conclusión que sin la entrega del lote objeto de la obra no se pueden iniciar obra, toda vez que la CAM no ha dado autorización para el retiro y aprovechamiento de los árboles del lote lo que ha impedido con el inicio de la ejecución del contrato de Obra Pública No. 1506 de 2023.

4). Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023 se suscribió del acta de suspensión No.1 al contrato, en virtud a las consideraciones tenidas en cuenta en el comité No. 1, anteriormente mencionado.

5). Que, la Alcaldía de Pitalito remitió la comunicación RADICADO: 2024CS008890-1 FECHA: 2024-03-04 a la Gobernación, en esta informo que ha cumplido con su obligación al llevar a cabo el trámite correspondiente para el aprovechamiento forestal ante la Corporación Autónoma del Magdalena (CAM). Así mismo, se ha dado atención a la solicitud del contratista, quien mediante una carta de responsabilidad expresa se compromete de la siguiente manera: "Me comprometo a proteger los árboles que afectan el desarrollo del proyecto hasta que la entidad ambiental encargada, en este caso, la CAM, apruebe su tala y aprovechamiento por parte de la alcaldía de Pitalito. Además, se dará uso al insumo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que forma parte del presupuesto del contrato."

6) Que el día veinticinco (25) de febrero de 2024, mediante la comunicación INTER-WPG-LG-012, la interventoría remitió el aval correspondiente a la Gobernación, incluida la programación la cual se debe ajustar a la fecha de reinicio y fecha de terminación del contrato.

7) Que, la Gobernación con la información aportada realizo comité presencial el día diecinueve (19) de marzo de 2024 con: Alcaldía de Pitalito, Interventoría, Contratista y Gobernación, en uno de los puntos de este se concluyó que es viable reiniciar el contrato y proceder a realizar la entrega del lote, una vez se remitiera el aval a la implantación por parte de la Gobernación-Alcaldía o Consultor.

8) Que, la Alcaldía de Pitalito remitió la comunicación con RADICADO: PIT2024ER002583 PIT2024EE003171 de FECHA: 2024-04-24 a la Gobernación, esta remitió el plano de implantación y los perfiles correspondientes avalados por el consultor, en la citada comunicación expresa la alcaldía que …"Finalmente, una vez remitida esta información y de acuerdo con lo comunicado por la interventoría, se recomienda iniciar los trámites pertinentes para "legalizar la propuesta y proceder a levantar la suspensión del proyecto"…"

9.) Se establece que la nueva fecha de terminación del contrato a partir esta acta de reiniciación será el 10 de enero de 2025.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el seis (6) de mayo de 2024.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	06/05/2024

ORLANDO PARGA RIVAS
Secretario de Educación
Supervisor interventoría

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
R.L. CONSORCIO INTERCONSULTORES
Interventor

Reviso:
MARYSELL BARRERA TOVAR
Apoyo Técnico SED